



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-15860-15-6

---

VISTO los Expedientes N° 1-47-0000-15860-15-6, 1-47-0000-14204-16-6 y 1-47-0000-316-17-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. inscripta en el R.N.E. bajo el N° 010040444 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 7298/13, solicita su reinscripción y cambio de Dirección Técnica a favor de la Farmacéutica ALEM Gloria María, Matrícula Profesional N° 18.844 en reemplazo de la Farmacéutica GAUNA Carolina Gabriela, Matrícula Profesional N° 16.624 ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C., con domicilio en la calle 9 y del Gasoducto, del Parque Industrial Pilar, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010040444 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Elaborador, Fraccionador, Importador, Exportador de Productos de Uso Doméstico de Aromatizantes (líquidos, aerosoles, semisólidos), Detergentes (líquidos, semisólidos); Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos, semisólidos, aerosoles); Limpiadores (líquidos, aerosoles, semisólidos); Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, aerosoles, semisólidos); Desinfectantes (líquidos, aerosoles, semisólidos); Insecticidas (líquidos, aerosoles, semisólidos, sólidos); Productos para acabado de superficies (líquidos, semisólidos, aerosoles) y Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de productos de uso doméstico de Detergentes (polvo); Limpiadores (polvos); Sanitizantes/Desodorizantes (polvos); Desinfectantes (polvos); Raticidas (sólidos).

ARTICULO 2°.- Límitase la inscripción de la Farmacéutica GAUNA Carolina Gabriela, Matrícula Profesional N° 16.624 como Directora Técnica del Establecimiento S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. a partir del 19 de octubre del año 2016.

ARTICULO 3°.- Inscríbese a la Farmacéutica ALEM Gloria María, Matrícula Profesional N° 18.844 como Directora Técnica del Establecimiento S.C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C. a partir del 19 de octubre del año 2016.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7298/13, bajo el RNE N° 010040444 a la firma SC JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010040444 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 11 de Abril del año 2021.

ARTICULO 6°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2018-63871687-APN\*DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5° y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTES N°: 1-47-0000-15860-15-6, 1-47-0000-14204-16-6 y 1-47-0000-316-17-8

